

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****8980** PESQUERA CARPA, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, en a Coruña, en el domicilio social de la sociedad, Lugar Dársena de Oza, 54, a las once horas del día 29 de mayo de 2009, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria -según es lo habitual- el día 30 de mayo de 2009, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Junta Ordinaria

Orden del día

Primero.-Aprobación de las cuentas anuales, memoria e informe de gestión correspondiente al ejercicio 2008.

Segundo.-Elevación a público de los acuerdos correspondientes para llevar tales cuentas a su inscripción en el Registro Mercantil de a Coruña, designando al efecto la persona o personas para llevar a público tales acuerdos.

Junta Extraordinaria

Orden del día

A. Encontrándose sociedad Pesquera Carpa, S.A. en situación legal de disolución (artículo 260.4 Ley de Sociedades Anónimas), se convoca a los señores accionistas para:

Primero.-Ampliar el capital en cuantía suficiente para que el patrimonio social se aumente en la cuantía necesaria para restablecer las pérdidas habidas y con ello el pago a los acreedores legítimos.

Segundo.-En su caso disolver la entidad como consecuencia de las pérdidas que han dejado reducido el patrimonio social a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

Tercero.-Cese de administradores.

Cuarto.-Nombramiento de liquidador o liquidadores, y en su caso aceptación del cargo de liquidador o liquidadores.

Quinto.-Publicidad del acuerdo de disolución, y que durante el tiempo de la misma la entidad añadida a su nombre la frase "En Liquidación".

Sexto.-Nombramiento de persona para elevar a público los acuerdos correspondientes.

Séptimo.-Redacción del acta de la Junta y su aprobación.

En su caso, la solicitud de disolución judicial de la sociedad, cuando el acuerdo fuese contrario a la disolución de la sociedad o no pudiera ser logrado, tal y como se contiene en el artículo 262.4 Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas.

A Coruña, 22 de abril de 2009.- Los administradores mancomunados, Santos Arranz Lobo y Francisco Correa Rey.

ID: A090027875-1